

LICITACIÓN PÚBLICA ID 3656-7-L115
BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN DE CONVENIO DE “SUMINISTRO
DE PAÑALES PARA NIÑOS Y ADULTOS”, USUARIOS DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDA DE REQUINOA

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Organismo Demandante

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Requinoa
Unidad Solicitante	Dirección Desarrollo Comunitario
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Calle Comercio N°121
Comuna	Requinoa
Región en que se genera la Adquisición	VI, Region del Libertador General Bernardo O'Higgins

2.- Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	3656-7-L115
Nombre de Adquisición	Suministro de pañales para niños y adultos
Descripción	Contratar “convenio de suministro de pañales para niños y adultos”, con la finalidad de apoyar a familias de escasos recursos, en donde se encuentren involucrados niños, adultos mayores y enfermos postrados, de la comuna
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública igual o inferior a 100 UTM (L1)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	No requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

3.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	19 de Enero del 2015
Fecha Inicio de Preguntas	19 de Enero del 2015
Fecha para Presentar muestras y/o prototipos	02 de Febrero del 2015
Fecha Final de Preguntas	26 de Enero del 2015

Fecha de Publicación de Respuestas	28 de Enero del 2015
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	03 de Febrero del 2015
Fecha de Acto de Apertura Técnica	03 de Febrero del 2015
Fecha de Acto de Apertura Económica	03 de Febrero del 2015
Fecha de Adjudicación	06 de Febrero del 2015

4.- Requisitos para los Oferentes

<p>Podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa,</p>	<p>Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.</p>
<p>No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa,</p>	<p>oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.</p> <p>No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.</p> <p>Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que</p>

	<p>tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad”</p> <p>Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario. -Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa. -Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.
--	---

Instrucciones para presentación de ofertas

Antecedentes Administrativos	<p>Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación completa del oferente según formato Anexo N° 1 b) Formato de Declaración Jurada Anexo N° 2 c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.
Antecedentes Técnicos	<p>La I. Municipalidad de Requínoa, en este proceso licitará los productos detallados en anexo N° 3, “listado de productos a ofertar”, entendiéndose la descripción del producto como especificación técnica de él, además se debe adjuntar Ficha del Producto Licitado.</p>
Antecedentes Económicos	<ul style="list-style-type: none"> a) Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos. b) Vigencia de precio (anexo N° 4) c) Plazo de entrega (anexo N° 5)

Presentar muestras y/o prototipos	<p>Será obligatorio presentar una muestra del producto ofertado, la que deberá ser entregada en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Calle Comercio N°121.</p> <p>La recepción de éstas será hasta la fecha y hora dispuesta en el punto 3 “Etapas y Plazos” de las presentes Bases de Licitación.</p> <p>El funcionario designado como encargado de la custodia de las ofertas, levantará un acta donde quedará constancia de la individualización de los oferentes que presenten muestras y la fecha de presentación.</p> <p>Las muestras podrán ser retiradas 2 días después de publicada la Resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Las ofertas de los proponentes que no presenten la citada muestra, serán declaradas inadmisibles.</p>
-----------------------------------	--

5.- Antecedentes Legales

Antecedentes Legales para ser Contratado	
Persona Natural	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

6.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

6.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para “convenio de suministro de pañales para niños y adultos”, con la finalidad de apoyar a familias de escasos recursos, en donde se encuentren involucrados niños, adultos mayores y enfermos postrados, de la comuna.

El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal www.mercadopublico.cl . El servicio que se requiere contratar será a partir desde la fecha de adjudicación hasta el 29/02/2016.

6.2.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

- a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por “oferente” o “proponente” a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- b. Se entenderá por “bases” a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por “empresa” o “adjudicatario”, a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.
- d. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las bases de licitación, aprobadas por resolución y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en este último documento.
- e. Los plazos señalados en los puntos 3 “Etapas y Plazos” de las presentes Bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- f. En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en el punto 3 “Etapas y Plazos” o de las presentes Bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

6.3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La municipalidad de Requinoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en las mismas.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La municipalidad, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En la respectiva resolución modificatoria se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

- f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

6.4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.
- b. En el caso de la muestra del producto deberán ser en soporte físico y presentado en las fechas indicadas en el portal
- c. La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- d. La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
- e. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:
 - a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:
 - a.1.- verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
 - a.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

6.5.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representado por el Sra. Leyla González Espinoza o quien le subrogue.

6.6.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Una Comisión conformado por, al menos, dos funcionarios públicos designados, mediante la presente resolución, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases.
- b. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los

oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

- c. Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem "Cumplimiento de los requisitos" de la tabla de evaluación del punto 6.8 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

- d. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem "Cumplimiento de los requisitos" de la tabla de evaluación del punto 6.8 "Criterios de Evaluación" de estas bases.

- e. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad. En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio "propuesta económica". De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

6.7.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
- ENCARGADA DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD

6.8.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIOS	Porcentaje
A.- Precio	40%
B.- Muestra De Producto	5%
C.- Vigencia de precios	25%
D.- Plazo de entrega	20%
E.- Calidad de los Productos	5%
G.- Anexos	5%

A.- Criterio Precio 40 %

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formulario N°3 Formulario Cotización, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100\%}{\text{Precio de la Oferta}}$$

B.- Muestra de Producto 5%

MUESTRA	PUNTAJE
Cumple con la muestra del producto y Ficha Técnica en la fecha detallada en el comprobante de la Licitación "Etapas y plazos" y envía la totalidad de los productos licitados.	100
Cumple con la muestra del producto y Ficha Técnica en la fecha detallada en el comprobante de la Licitación "Etapas y plazos" y envía la mitad o menos de los productos licitados.	50
No cumple	0

C.- Vigencia de Precios 25%

VIGENCIA	PUNTAJE
Entre 12 meses a 10 meses	100
Entre 9 meses a 7 meses	50
6 meses o menos	10

D.- Plazo de entrega 20%

PLAZO ENTREGA	PUNTAJE
48 horas o menos	100
72 horas a 49 horas	50
73 horas o mas	10

E.- Calidad del Producto 5%

Este ítem de evaluación se evaluara de acuerdo a la Ficha que adjunte cada oferente detallando la calidad del producto adjuntando una imagen de cada uno de ellos.

CALIDAD DE PRODUCTO	PUNTAJE
Adjunta Ficha detallando los productos, adjuntando imagen de ellos	100
Adjunta Ficha detallando la mitad de los productos, adjuntando imagen de ellos	50
No adjunta	0

F.- Anexos 5%

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	15
ANEXO 2	20
ANEXO 3	30
ANEXO 4	15
ANEXO 5	15
FOTOCOPIA CARNET PERSONA NATURAL/ PERSONA JURIDICA	5
	100

El oferente que no presente algún anexo el puntaje será 0 punto.

6.9.-ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

6.10.- MONTOS

Licitación Pública entre 100 UTM

El presupuesto es una suma es estimativa, la que podrá disminuir o aumentar en un máximo de un 15%, dependiendo de los requerimientos de los usuarios del programa.

Dado que la presente licitación es de adquisición de diversos bienes, el valor de cada uno de ellos será ofertado en anexo N° 3 adjunto "detalle de la oferta económica" en pesos chilenos valores netos, a la fecha de presentación de la oferta, y donde se deberá indicar la vigencia de los precios (anexo N° 4), la cual no podrá ser inferior a 6 meses.

Una vez vencida la oferta inicial, el oferente deberá hacer llegar las bajas o alzas de precios, en forma mensual, por medio de correo electrónico, en planilla de cálculo, con copia al Municipio (Dirección de Administración y Finanzas). Indicando la fecha que comprende los nuevos valores y la documentación que respalde el alza de precios.

El Municipio se reserva el derecho de revisar los valores cuando estos tengan una subida muy acentuada, y en caso de haber un cobro abusivo se faculta para eliminar el producto de la lista.

Con respecto a los productos que no se encuentren en el listado, los cuales serán excepcionales, el municipio podrá requerirlos previa cotización al proveedor adjudicado, manteniendo las mismas condiciones establecidas en las bases. Estas adquisiciones no podrán superar las 10 U.T.M. por adquisición.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución con memorándum a oficina Mercado Publico, indicando el destino de los materiales.

6.11.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo máximo de entrega de los productos será de 48 hrs. Posterior a la aceptación de la orden de compra, que se emitirá con la información entregada en la oferta económica. La entrega se hará en bodega de Centro Comunitario, ubicado en Calle Comercio, esquina Daniel Vial N° 393, Comuna de Requínoa, el costo de transporte es de costo del oferente. Cabe señalar que los productos serán revisados y si cumplen con las condiciones se recibirán conforme, de lo contrario serán devueltos al proveedor y el costo de flete será de su cargo.

Para reemplazo de insumos devueltos el proveedor tiene un plazo de 48 horas.

6.12.- FORMA DE PAGO

La municipalidad de Requínoa pagara el servicio prestado previa recepción conforme y se efectuará dentro de 30 días de emitida la factura y aceptación de la orden de compra, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut 69.081.300-9, dirección; calle Comercio n° 121, comuna de Requínoa. Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados, se debe presentar junto a la factura la cuarta copia cedible

6.13.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos de definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 29 de febrero de 2016.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Convenio, aumentando o disminuyendo las cantidades de pañales, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

6.14.- TÉRMINO DEL CONVENIO

El Convenio de Suministros adjudicados terminará por las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo pactado.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- c) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886.

6.15.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

El convenio terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este convenio se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

- a) Incumplimiento dos veces consecutivas de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativa.
- b) Incumplimiento grave de las observaciones formuladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
- d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

6.16.-MODIFICACIONES

Si durante la prestación del servicio surge la necesidad de modificar las condiciones del Convenio de suministro por cualquiera de las partes; éstas deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.

Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

6.17.- MULTAS

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

6.18.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

6.19.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de fallecimiento del oferente, se procederá al término anticipado del convenio de suministros y su liquidación. Si existiera saldo a favor, se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito y tramitación de la correspondiente posesión efectiva del causante.

6.20.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

6.21.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I.Municipalidad de Requinoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.



IBETTY ESCOBAR GONZALEZ

*DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO
Municipalidad de Requinoa*



**CONVENIO DE "SUMINISTRO DE PAÑALES PARA NIÑOS Y ADULTOS",
USUARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
email	

Fecha ___ de _____ de 2015.-



**REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA**

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE REQUINOA

CONVENIO DE SUMINISTRO "SUMINISTRO DE PAÑALES PARA NIÑOS Y ADULTOS", USUARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

ANEXO N°2

FORMATO DE DECLARACION JURADA

Declaro conocer las Bases Administrativas, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA

Fecha ___ de _____ de 2015.-



**CONVENIO DE "SUMINISTRO DE PAÑALES PARA NIÑOS Y ADULTOS",
USUARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

ANEXO N°3

OFERTA ECONOMICA

La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del programa de Asistencia a personas naturales, requiere la compra de "Insumo de pañales para niños y adultos" los cuales se detallan a continuación:

línea	Descripción	Talla	Presentación por pqte.	Especificaciones (Marca u otro)	Valor Neto \$	IVA \$	Monto Total \$
1	Pañal de niños RN con corte para el ombligo cubierta súper suave tipo tela con cintas elásticas	RN	20	Similar a Babysec			
2	Pañal de niño reajutable tipo velcro, cintura elasticada, barreras reforzadas, gel súper absorbente.	CH	20	Similar a Babysec			
3	Pañal de niño reajutable tipo velcro, cintura elasticada, barreras reforzadas, gel súper absorbente	M	24	Similar a Babysec			
4	Pañal de niño reajustables tipo velcro, cintura elasticada, barreras reforzadas, gel súper absorbente	G	40	Similar a Babysec			
5	Pañal de niño reajustables tipo velcro, cintura elasticada, barreras reforzadas, gel súper absorbente	XG	40	Similar a Babysec			
6	Pañal de niño reajustables tipo velcro, cintura elasticada, barreras reforzadas, gel súper absorbente	XXG	32	Similar a Babysec			

7	Pañal de Adulto material suave y respirable. con barreras anti-desbordes sistema multicierre, súper absorbente	M	8	Similar a Plenitud			
8	Pañal de Adulto material suave y respirable. con barreras anti-desbordes sistema multicierre, súper absorbente	G	8	Similar a Plenitud			
9	Pañal de Adulto material suave y respirable. con barreras anti-desbordes sistema multicierre, súper absorbente	XG	8	Similar a Plenitud			

*Los valores unitarios y totales deben ser considerados con IVA incluido. Cabe mencionar que cada compra será de un total de 300 paquetes de pañales para niños y adultos con las tallas por cantidad dadas a conocer anteriormente

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2015.



**REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA**

**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE REQUINOA**

**CONVENIO DE "SUMINISTRO DE PAÑALES PARA NIÑOS Y ADULTOS",
USUARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

ANEXO N° 4

V I G E N C I A D E P R E C I O

MESES	MARCAR CON X
Entre 10 Y 12 meses	
Entre 7 y 9 meses	
6 meses o menos	

FIRMA

Fecha ___ de _____ de 2015.-



**REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA**

**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE REQUINOA**

**CONVENIO DE “SUMINISTRO DE PAÑALES PARA NIÑOS Y ADULTOS”,
USUARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

ANEXO N° 5

PLAZOS DE ENTREGA

PLAZO ENTREGA	MARCAR CON X
48 horas o menos	
49 horas a 72 horas	
73 horas o mas	

FIRMA

Fecha ___ de _____ de 2015.-